ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 17 de julio de 2024

Doctora
PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Manizales

Comedidamente solicito su autorización para que se realice un OTROSI MODIFICATORIO Número 1 al contrato N° 2406200759 del 24 de junio de 2024, suscrito entre el Municipio de Manizales – Secretaría de Cultura y Civismo, con NICOLAS BRACK CASTAÑEDA cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS BANDERAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y LA NACIONAL PARA DISPONER EN LOS DIFERENTES PARQUES Y ESCENARIOS CULTURALES DE INTERÉS DE MANIZALES** ", con el fin de modificar la Cláusula Trece, debido a que en la cláusula trece: **IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS,** se pactó que: *Queda a cargo del contratista el pago de las siguientes estampillas y tasas las cuales serán descontadas de cada pago: Tasa pro deporte, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0,5% del valor de cada pago realizado al contratista; Estampilla Pro Justicia, de conformidad con el acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista.*

Lo anterior, debido a que no se contemplaron en la carta de aceptación del proceso las Estampillas: Pro Universidad, Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Cultura. Y de acuerdo al Acuerdo 1119 de 2022, y el Acuerdo 1156 de 2024, las exenciones por valor de contrato, están para Contratos de Prestación de Servicios y no para contratos de compra.

Por lo que se hace necesario hacer un otrosí en que se pueda modificar la cláusula en mención, adhiriendo las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N| 816 de 2017, acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2,0% del valor de cada pago realizado.
- Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2,0% del valor de cada pago realizado.
- Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 1083 de 2021 modificado por el acuerdo1156 de 2024, el cual equivale al 2,0% del valor de cada pago realizado.

DIANA RAMIREZ CASTAÑO
Profesional Universitaria
Supervisor
Secretaría de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES